

DICTÁMEN TÉCNICO PARA EMISIÓN DEL FALLO

DICTAMEN PARA LA EMISIÓN DEL FALLO

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL., PRESENTA EL DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. OPTEC-INV3P/FAIS-050-2019 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN II, 41 AL 44 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO NO. 31 DE LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS, Y PARA CONSTANCIA, LOS EVENTOS QUE SE DESARROLLARON COMO PARTE DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **OPTEC-INV3P/FAIS-050-2019** FUERON LOS SIGUIENTES:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **OPTEC-INV3P/FAIS-050-2019**

1.- FECHA DE INVITACIÓN	17 DE SEPTIEMBRE DE 2019
2.- VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	20 DE SEPTIEMBRE DE 2019
3.- JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE SEPTIEMBRE DE 2019
4.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	25 DE SEPTIEMBRE DE 2019
5.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	25 DE SEPTIEMBRE DE 2019
6.- FALLO DE LA LICITACIÓN	27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

DICTAMEN PARA LA EMISIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN **OPTEC-INV3P/FAIS-050-2019** PARA LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CORREGIDORA COL. CENTRO, CERRO DE ORTEGA."** QUE CONTIENE EL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS QUE FUERON ACEPTADAS PARA REVISIÓN DETALLADA, DE LA CUAL SE CONCLUYE QUE NO EXISTE INSOLVENCIA EN LAS PROPUESTAS DE LAS SIGUIENTES PERSONAS Y/O EMPRESAS PARA ESTA OBRA EN PARTICULAR, POR LAS RAZONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:



DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO URBANO Y OBRAS
PÚBLICAS

1.- GRUPO COMERCIALIZADOR Y CONSTRUCTOR ALK S. A. DE C. V.

- PROPOSICION SOLVENTE.

2.- MICHI SOSA MICHEL

- PROPOSICION SOLVENTE.

3.- IKREA CASA CONSTRUCTORA S. A. DE C. V.

- PROPOSICION SOLVENTE.

POR LO QUE LA PROPUESTA DE LA EMPRESA GRUPO COMERCIALIZADOR Y CONSTRUCTOR ALK S. A. DE C. V. CUMPLE CON LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS OBSERVADOS EN LAS BASES Y POR ESO ES CONSIDERADA SOLVENTE.

EL FALLO INAPELABLE A FAVOR DE: **\$975,314.18 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CATORCE PESOS 18/100 MN) MÁS IVA.** POR SER LA PROPUESTA QUE REÚNE CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. COMUNICO A USTEDES QUE LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE SE REALIZÓ DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS.

TECOMÁN, COL. A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019


ING. ARQ. BELARMINO CORDERO
2018 - 2021
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.
GOMEZ


ARQ. MARIA DE LOS ANGELES
CRUZ TORRES
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS